



San Sebastián, 5 de junio de 2007

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana nº 15, 2º IZDA.
28046 - MADRID

Asunto: Soporte Informático de Folleto Base de "6º Programa de Pagares 2007 de Banco Guipuzcoano S.A."

El documento contenido en el soporte informático que se adjunta para su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se corresponde en todos sus términos con el Folleto Base de "6º Programa de Pagares 2007 de Banco Guipuzcoano S.A.", en soporte papel, que ha sido verificado e inscrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el día 5 de junio de 2007.

Se autoriza la difusión del contenido del presente documento a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Sin otro particular,

Fdo.: D. Iñaki Azaola Onaindía
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

BANCO GUIPUZCOANO, S.A.

6º Programa de Pagarés 2007 de Banco Guipuzcoano

**SALDO VIVO MÁXIMO: 1.300 MILLONES DE EUROS,
AMPLIABLE A 1.700 MILLONES DE EUROS.**

Este Folleto de Base (Anexo V del Reglamento 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 5 de junio de 2007. Existe un Documento de Registro de BANCO GUIPUZCOANO, S.A. elaborado conforme al Anexo I del Reglamento (CE) 809/2004 de 24 de abril de 2004 y registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de marzo 2007, el cual se incorpora por referencia.

Junio 2007

I N D I C E

RESUMEN	3
FACTORES DE RIESGO	11
<i>Factores de riesgo que afectan a los valores</i>	<i>11</i>
FOLLETO BASE	12
1. PERSONAS RESPONSABLES	12
2. FACTORES DE RIESGO	12
3. INFORMACION FUNDAMENTAL	12
<i>3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión</i>	<i>12</i>
<i>3.2. Motivo de la Emisión y destino de los ingresos</i>	<i>12</i>
4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACION	14
<i>4.1. Descripción del tipo y la clase de valores</i>	<i>14</i>
<i>4.2. Legislación de los valores</i>	<i>14</i>
<i>4.3. Representación de los valores</i>	<i>14</i>
<i>4.4. Divisa de la emisión</i>	<i>14</i>
<i>4.5. Orden de prelación</i>	<i>14</i>
<i>4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos</i>	<i>15</i>
<i>4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos</i>	<i>15</i>
<i>4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas a los intereses pagaderos</i>	<i>16</i>
<i>4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo</i>	<i>17</i>
<i>4.10. Representación de los tenedores de los valores</i>	<i>17</i>
<i>4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores</i>	<i>17</i>
<i>4.12. Fecha de emisión</i>	<i>18</i>
<i>4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores</i>	<i>18</i>
<i>4.14. Fiscalidad de los valores</i>	<i>18</i>
5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	22
<i>5.1. Descripción de las Ofertas Públicas</i>	<i>22</i>
<i>5.2. Plan de colocación y adjudicación</i>	<i>24</i>
<i>5.3. Precios</i>	<i>24</i>
<i>5.4. Colocación y Aseguramiento</i>	<i>27</i>
6. ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACION Y NEGOCIACION	28
<i>6.1. Solicitudes de admisión a cotización</i>	<i>28</i>
<i>6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase</i> . 28	<i>28</i>
<i>6.3. Entidades de liquidez</i>	<i>30</i>
7. INFORMACION ADICIONAL	32
<i>7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión</i>	<i>32</i>
<i>7.2. Información del Folleto de Base revisada por los auditores</i>	<i>32</i>
<i>7.3. Otras informaciones aportadas por terceros</i>	<i>32</i>
<i>7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros</i>	<i>32</i>
<i>7.5. Ratings</i>	<i>32</i>
8. ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE REGISTRO	34

RESUMEN

- A) *Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base.*
B) *Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base y el Documento de Registro en su conjunto.*
C) *No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base.*

INFORMACIÓN DE LOS VALORES RECOGIDOS EN EL FOLLETO DE BASE

1. Valores ofertados

Pagarés emitidos al descuento y representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("IBERCLEAR"), junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

2. Denominación de la emisión

6º Programa de Pagarés 2007 Banco Guipuzcoano.

3. Emisor

BANCO GUIPUZCOANO, S.A.

4. Garantía

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El nominal de estos valores estará garantizado por el total patrimonio de Banco Guipuzcoano, S.A.

5. Calificación crediticia

El Programa de pagarés no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna.

El Emisor tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias (*opinión que predice la solvencia de la Entidad, de una obligación, de un valor de deuda o similar, o de un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido*) por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

Agencia de Calificación:	Fitch Ratings
Fecha última revisión:	Junio 2006
Largo plazo:	A-
Corto Plazo:	F2
Perspectiva:	Positiva

6. Importe del Programa

El importe nominal del Programa será de mil trescientos millones (1.300.000.000) de Euros de saldo vivo máximo en cada momento, ampliable a mil setecientos millones (1.700.000.000) de Euros.

7. Importe Nominal Unitario

1.000 euros.

8. Precio de emisión

El importe efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés, en función del importe del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés nominal y del plazo de vencimiento que se pacte.

9. Precio de amortización

Los pagarés emitidos se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, libre de gastos para su titular, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda.

10. Fecha de amortización

Los pagarés que se emitan al amparo de Programa tendrán un vencimiento comprendido entre tres (3) días hábiles y quinientos cuarenta (540) días naturales, ambos inclusive.

11. Amortización anticipada

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés.

12. Tipo de interés

Para los inversores cualificados, el tipo de interés nominal será el concertado por el Emisor y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.

Para los inversores minoristas, el tipo de interés nominal será el comunicado a toda la Red de Sucursales que se actualiza diariamente en función del plazo y de los tipos de interés ofrecidos a los inversores cualificados.

13. Cupón

Los pagarés se emiten al descuento no existiendo, por tanto, pago de cupones periódicos.

14. Rentabilidad

La rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

15. Duración del Programa

La vigencia del Programa es de un (1) año a partir de la fecha de su publicación en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta el saldo vivo máximo establecido.

16. Proceso de colocación

La presente emisión está dirigida tanto a inversores cualificados como a minoristas.

Los inversores cualificados podrán solicitar los pagarés por vía telefónica directamente a la entidad Emisora, solicitando cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este Programa. Las solicitudes se concretarán directamente a través de la Sala de Tesorería de BANCO GUIPUZCOANO, S.A. y se atenderán por orden cronológico, fijándose en este momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, las fechas de emisión (que coincidirá con el desembolso) y el vencimiento, el importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. En caso de ser aceptada la petición, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los extremos de la petición por BANCO GUIPUZCOANO, S.A. y el inversor por escrito, valiendo a estos efectos el fax. Se hace constar a estos efectos que las órdenes de suscripción mediante negociación telefónica, una vez el suscriptor y la entidad Emisora hayan llegado a un acuerdo verbal sobre los términos esenciales de la operación de suscripción de los valores, se considerarán órdenes de suscripción firmes, válidas y vinculantes para las partes, surtiendo todos sus efectos desde que se acuerden por vía telefónica, independientemente de su confirmación posterior en la forma prevista en este apartado.

Los inversores minoristas podrán solicitar los pagarés a través de la Red de Sucursales de la entidad Emisora. El Banco actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que

se ofrecen al tomador, y lo comunicará diariamente a toda la Red de Sucursales. El mismo día de la emisión, el Banco pondrá a disposición del inversor el justificante de la adquisición, de los pagarés suscritos por él. Este justificante no será negociable. El Banco, una vez adjudicados los Pagarés procederá a realizar las actuaciones necesarias para que se anoten en cuenta a favor de los inversores adquirentes de los mismos en el mínimo plazo posible. El inversor dispondrá de una cuenta corriente o libreta de ahorro y cuenta de valores en Banco Guipuzcoano, libres de gastos de apertura y cierre (no así de gastos de mantenimiento, administración y depósito).

Los pagarés serán emitidos por el Banco sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la contratación ni en la amortización de los mismos.

Lo anterior es sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan ser repercutidos a sus clientes por otros intermediarios financieros que intervengan en la suscripción o amortización de los Pagarés en nombre de sus clientes y con independencia de los márgenes en precio o tipos de interés que las mismas puedan repercutir a sus clientes.

Las comisiones y gastos en concepto de la primera inscripción en el Registro Central de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), serán por cuenta y cargo del Banco.

La inscripción y el mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los titulares posteriores, en los registros de detalle a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) y de la Entidades Participantes en el mismo, según proceda, estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores.

17. Cotización

Se solicitará para cada emisión la admisión a cotización en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija.

18. Liquidez

El Emisor tiene formalizado con Bilbao Bizkaia Kutxa un contrato de compromiso de liquidez exclusivamente para los pagarés amparados por el presente Programa hasta un importe máximo del 10% del saldo vivo.

19. Régimen fiscal

De acuerdo con la legislación en vigor, los pagarés están conceptuados como activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos se conceptúan como rendimientos del capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales sobre la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes) y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo. Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades generadas por estos activos financieros no están sujetas a retención, siempre que estén representados en anotaciones en cuenta y sean negociados en mercado secundario oficial de valores español. Si no se cumplieran cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a una retención del 18%. La base de retención estará constituida en la transmisión o reembolso por la diferencia entre el valor de reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).

20. Balances consolidados y auditados de los ejercicios 2006, 2005 y 2004 del Grupo Banco Guipuzcoano (En miles de euros)

ACTIVO	2006	2005	2004	% VAR 06/05	% VAR 05/04
Caja y depósitos en bancos centrales	171.410	129.618	87.302	32,2%	48,5%
Cartera de negociación	153.450	46.416	92.861	230,6%	(50,0%)
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-	-	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	533.895	610.949	982.518	(12,6%)	(37,8%)
Inversiones crediticias	7.851.886	6.139.069	5.479.832	27,9%	12,0%
Depósitos en entidades de crédito	1.218.637	1.082.644	1.473.624	12,6%	(26,5%)
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-	-	-	-
Crédito a la clientela	6.529.290	5.025.846	3.771.280	29,9%	33,3%
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-
Otros activos financieros	103.959	30.579	234.928	240,0%	(87,0%)
<i>Pro memoria: Prestados o en garantía</i>	<i>996.629</i>	<i>839.229</i>	<i>1.212.872</i>	<i>18,8%</i>	<i>(30,8%)</i>
Cartera de inversión a vencimiento	75.730	88.312	112.503	(14,2%)	(21,5%)
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	-	-	-	-	-
Derivados de cobertura	3.659	7.475	5.900	(51,1%)	26,7%
Activos no corrientes en venta	1.618	2.127	1.454	(23,9%)	46,3%
Participaciones	34.174	19.399	13.381	76,2%	45,0%
Contratos de seguros vinculados a pensiones	-	-	-	-	-
Activos por reaseguros	-	-	-	-	-
Activo material	121.606	118.066	117.571	3,0%	0,4%
Activo intangible	-	-	-	-	-
Activos fiscales	32.639	28.641	28.144	14,0%	1,8%
Periodificaciones	3.938	4.250	4.110	(7,3%)	3,4%
Otros activos	30.620	13.796	15.365	121,9%	(10,2%)
TOTAL ACTIVO	9.014.625	7.208.118	6.940.941	25,1%	3,8%
PASIVO	2006	2005	2004	% VAR 06/05	% VAR 05/04
Cartera de negociación	22.459	18.701	59.424	20,1%	(68,5%)
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-	-	-	-
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto	-	-	-	-	-
Pasivos financieros a coste amortizado	8.179.500	6.419.337	6.182.339	27,4%	3,8%
Depósitos de bancos centrales	441.784	65.808	8.395	571,3%	683,9%
Depósitos de entidades de crédito	974.818	1.046.377	1.396.203	(6,8%)	(25,1%)
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-	-	-	-
Depósitos de la clientela	4.142.461	3.823.968	4.069.820	8,3%	(6,0%)
Débitos representados por valores negociables	2.136.419	1.166.796	370.510	83,1%	214,9%
Pasivos subordinados	334.914	213.037	211.340	57,2%	0,8%
Otros pasivos financieros	149.104	103.351	126.071	44,3%	(18,0%)
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	-	-	-	-	-
Derivados de cobertura	77.528	112.480	131.290	(31,1%)	(14,3%)
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	-	-	-	-	-
Pasivos por contratos de seguros	-	-	-	-	-
Provisiones	100.251	88.545	78.495	13,2%	12,8%
Pasivos fiscales	54.375	44.889	40.623	21,1%	10,5%
Periodificaciones	44.688	34.721	32.566	28,7%	6,6%
Otros pasivos	2.070	1.080	1.661	91,7%	(35,0%)
Capital con naturaleza de pasivo financiero	49.526	50.168	50.000	(1,3%)	0,3%
TOTAL PASIVO	8.530.397	6.769.921	6.576.398	26,0%	2,9%
PATRIMONIO NETO	2006	2005	2004	% VAR 06/05	% VAR 05/04
Intereses minoritarios	807	1.278	547	(36,9%)	133,6%
Ajustes por valoración	34.436	22.002	24.063	56,5%	(8,6%)
Fondos propios	448.985	414.917	339.933	8,2%	22,1%
Capital o fondo de dotación	34.320	34.320	31.200	0,0%	10,0%
Prima de emisión	98.216	98.216	51.416	0,0%	91,0%
Reservas	274.901	247.500	223.211	11,1%	10,9%
<i>Menos: Valores propios</i>	<i>(4.541)</i>	<i>(4.725)</i>	<i>(152)</i>	<i>(3,9%)</i>	<i>3008,6%</i>
Resultado del ejercicio	54.313	46.429	39.723	17,0%	16,9%
<i>Menos: Dividendos y retribuciones</i>	<i>(8.224)</i>	<i>(6.823)</i>	<i>(5.465)</i>	<i>20,5%</i>	<i>24,8%</i>
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	9.014.625	7.208.118	6.940.941	25,1%	3,8%
PRO MEMORIA	2006	2005	2004	% VAR 06/05	% VAR 05/04
Riesgos contingentes	867.486	688.775	637.616	25,9%	8,0%
Compromisos contingentes	1.588.176	1.146.042	1.089.496	-	-

21. Cuentas de resultados consolidadas y auditadas de los ejercicios 2006, 2005 y 2004 del Grupo Banco Guipuzcoano (En miles de euros)

	2006	2005	2004	% VAR 06/05	% VAR 05/04
Intereses y rendimientos asimilados	305.120	224.148	218.958	36,1%	2,4%
Intereses y cargas asimiladas	(172.813)	(107.558)	(112.344)	60,7%	(4,3%)
Rendimiento de instrumentos de capital	4.319	3.372	1.695	28,1%	98,9%
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	136.626	119.962	108.309	13,9%	10,8%
Resultados en entidades valoradas por el método de la participación	4.888	2.471	(127)	97,8%	(2045,7%)
Comisiones percibidas	63.458	57.103	54.846	11,1%	4,1%
Comisiones pagadas	(3.801)	(3.238)	(4.056)	17,4%	(20,2%)
Actividad de seguros	-	-	-	-	-
Resultados por operaciones financieras (neto)	15.670	5.556	13.231	182,0%	(58,0%)
Diferencias de cambio (neto)	377	636	892	(40,7%)	(28,7%)
MARGEN ORDINARIO	217.218	182.490	173.095	19,0%	5,4%
Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	8.720	14.896	-	(41,5%)	-
Coste de ventas	(5.538)	(8.086)	(152)	(31,5%)	5219,7%
Otros productos de explotación	6.905	6.071	4.384	13,7%	38,5%
Gastos de personal	(73.659)	(66.700)	(63.033)	10,4%	5,8%
Otros gastos generales de administración	(37.048)	(35.766)	(32.688)	3,6%	9,4%
Amortización	(12.257)	(11.722)	(16.307)	4,6%	(28,1%)
Otras cargas de explotación	(2.105)	(1.781)	(1.445)	18,2%	23,3%
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	102.236	79.402	63.854	28,8%	24,3%
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	(28.587)	(21.799)	(10.709)	31,1%	103,6%
Dotaciones a provisiones (neto)	(19.164)	(13.759)	(18.372)	39,3%	(25,1%)
Ingresos financieros de actividades no financieras	9	18	-	(50,0%)	-
Gastos financieros de actividades no financieras	(37)	(68)	(1)	(45,6%)	6700,0%
Otras ganancias	10.567	19.908	8.093	(46,9%)	146,0%
Otras pérdidas	(350)	(1.873)	(1.458)	(81,3%)	28,5%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	64.674	61.829	41.407	4,6%	49,3%
Impuesto sobre beneficios	(9.840)	(13.728)	(1.544)	(28,3%)	789,1%
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	-	-	-	-	-
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	54.834	48.101	39.863	14,0%	20,7%
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	-	-	-	-	-
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	54.834	48.101	39.863	14,0%	20,7%
Resultado atribuido a la minoría	(521)	(1.672)	(140)	(68,8%)	1094,3%
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	54.313	46.429	39.723	17,0%	16,9%

22. Balance y Cuenta de Resultados Consolidados relativos al 31 de marzo de 2007 y a 31 de marzo de 2006 (En miles de euros)

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO AL 31 DE MARZO DE 2007 (Importes en Miles de Euros)

A C T I V O

	Marzo 31.03.2007	Marzo 31.03.2006	Variación %
Caja y Depósitos en Bancos Centrales	64.398	92.725	(30,5%)
Cartera de Negociación	142.292	456.501	(68,8%)
Activos Financieros Disponibles para la Venta	511.315	554.572	(7,8%)
Inversiones Crediticias	8.003.159	6.072.991	31,8%
Cartera de Inversión al Vencimiento	70.706	88.275	(19,9%)
Derivados de Cobertura	3.996	2.477	61,3%
Activos No Corrientes para la Venta	1.766	1.370	28,9%
Participaciones en Entidades Asociadas	33.179	19.730	68,2%
Activo Material	121.039	121.571	(0,4%)
Activos Fiscales	32.612	26.224	24,4%
Periodificaciones	3.843	5.110	(24,8%)
Otros Activos	19.076	17.338	10,0%
TOTAL ACTIVO	9.007.381	7.458.884	20,8%

P A S I V O Y PATRIMONIO NETO

	Marzo 31.03.2007	Marzo 31.03.2006	Variación %
Cartera de Negociación	139.249	11.422	1119,1%
Pasivos Financieros a Coste Amortizado	8.131.520	6.760.014	20,3%
Derivados de Cobertura	68.255	84.257	(19,0%)
Provisiones	94.575	96.559	(2,1%)
Pasivos Fiscales	55.765	45.375	22,9%
Periodificaciones	38.069	29.372	29,6%
Otros Pasivos	2.108	399	428,3%
Capital con Naturaleza de Pasivo Financiero	0	158	(100,0%)
TOTAL PASIVO	8.529.541	7.027.556	21,5%
INTERESES MINORITARIOS	915	1.366	(33,0%)
AJUSTES POR VALORACION	28.994	16.852	72,1%
FONDOS PROPIOS	447.931	413.111	8,4%
Capital o Fondo de Dotación	34.320	34.320	0,0%
Prima de Emisión	98.216	98.216	0,0%
Reservas	304.404	272.441	11,7%
Menos: Valores Propios	(2.952)	(3.869)	(23,7%)
Resultado Atribuido al Grupo	13.943	12.003	16,2%
Menos: Dividendos y Retribuciones	0	0	-
TOTAL PATRIMONIO NETO	477.840	431.329	10,8%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	9.007.381	7.458.884	20,8%

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA A MARZO 2007
(Importes en Miles de Euros)

	Marzo 31.03.2007	Marzo 31.03.2006	Variación %
Intereses y Otros Rendimientos	97.928	65.359	49,8%
Intereses y Cargas Asimiladas	(59.139)	(33.426)	76,9%
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	38.789	31.933	21,5%
Comisiones Percibidas y Pagadas	16.543	13.980	18,3%
MARGEN BÁSICO	55.332	45.913	20,5%
Resultados de Operaciones Financieras y dif. Cambios	5.714	15.209	(62,4%)
Resultados de Entidades Valoradas por el Método de Participación	(361)	143	-
MARGEN ORDINARIO	60.685	61.265	(0,9%)
Prestación Servicios No Financieros	-	(1)	-
Gastos de Explotación	(29.910)	(27.475)	8,9%
Gastos de Personal	(20.193)	(18.866)	7,0%
Otros Gastos Generales de Administración	(9.717)	(8.609)	12,9%
Amortización	(3.070)	(2.609)	17,7%
Otros Conceptos	865	898	(3,7%)
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	28.570	32.078	(10,9%)
Pérdidas por Deterioro de Activos	(14.105)	(5.654)	149,5%
Dotaciones a Provisiones	4.102	(9.980)	(141,1%)
Ingresos / Gastos Fin. de Actividades no Financieras	1	1	0,0%
Otras Ganancias / Pérdidas	375	272	37,9%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	18.943	16.717	13,3%
Resultado de Operaciones Interrumpidas	-	-	-
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	18.943	16.717	13,3%
Impuesto sobre Beneficios	(4.892)	(4.626)	5,8%
Resultado atribuido a la minoría	(108)	(88)	22,7%
RESULTADO NETO ATRIBUIDO AL GRUPO	13.943	12.003	16,2%

23. Políticas contables utilizadas y notas explicativas

Las políticas contables utilizadas y las notas explicativas pueden consultarse en las Cuentas Anuales auditadas por el Banco Guipuzcoano, S.A., disponibles en el domicilio social y en la página web del emisor (www.bancogui.es), así como en el Banco de España, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y su página web www.cnmv.es

24. Factores de riesgo relativos a los valores

Riesgo de mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores cuando la Entidad Liquidez no esté obligada a cotizar precios de compra y venta de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato firmado con el Emisor. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, el Emisor ha firmado un Contrato de Liquidez con Bilbao Bizkaia Kutxa.

Riesgo de calidad crediticia

Los valores incluidos en el presente Programa de Pagarés no han sido calificados por las agencias de calificación.

25. Factores de riesgo del emisor.

Los principales riesgos inherentes en los negocios del Emisor son los de crédito, mercado, operacional y reputacional.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el más usual de las entidades financieras y surge de la eventualidad que se generen pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

Riesgo de mercado

Se considera al riesgo que proviene de la variación en el precio de los diferentes productos y mercados en los que opera Banco Guipuzcoano, siendo los factores fundamentales: el riesgo de tipo de interés, el riesgo de liquidez y el riesgo de tipo de cambio.

- **Riesgo de interés**

El riesgo de interés estructural hace referencia al efecto que tiene sobre el margen financiero y el valor patrimonial del grupo, una variación en la pendiente de la curva de tipos de interés. Este efecto económico se analiza midiendo el impacto que tienen las variaciones en la pendiente de la curva de tipos de interés en las reprecitaciones de activos, pasivos y operaciones fuera de balance sensibles a dichas variaciones, en las fechas de vencimiento o reprecitación.

- **Riesgo de liquidez**

Es el riesgo derivado de la mayor o menor adecuación entre el grado de exigibilidad del pasivo y liquidez del activo. Se concreta en las pérdidas en que puede incurrir una entidad por no disponer de fondos líquidos suficientes para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones a su vencimiento.

- **Riesgo de tipo de cambio**

El riesgo de tipo de cambio viene generado por la incertidumbre sobre el valor efectivo de un ingreso futuro o el coste de pago en una divisa extranjera que se debe realizar en el futuro, motivado por las volatilidades de los tipos de cambio.

Riesgo operacional

El riesgo operacional, que se define como el riesgo de incurrir en pérdidas directas o indirectas como consecuencia de procesos internos, sistemas o personal inadecuados o sistemas defectuosos, es motivo de seguimiento dentro del Banco con el fin de evitar resultados no deseados.

Riesgo reputacional

El riesgo reputacional se deriva de prácticas internas que pudieran causar una percepción negativa de nuestros grupos de interés (clientes, proveedores, administraciones públicas, o entorno local).

FACTORES DE RIESGO

Factores de riesgo que afectan a los valores

Riesgo de mercado

Por riesgo de mercado se entiende el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión (un aumento del tipo de interés, implicaría una disminución de los precios en el mercado).

Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores cuando la Entidad Liquidez no esté obligada a cotizar precios de compra y venta de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato firmado con el Emisor. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, el Emisor ha firmado un Contrato de Liquidez con Bilbao Bizkaia Kutxa.

Riesgo de calidad crediticia

Los valores incluidos en el presente Programa de Pagarés no han sido calificados por las agencias de calificación.

FOLLETO BASE

1. PERSONAS RESPONSABLES

Asume la responsabilidad del contenido de este folleto D. Iñaki Azaola Onaindia, Director General Adjunto de Banco Guipuzcoano, S.A., con DNI número 16.035.991T, en representación de Banco Guipuzcoano, S.A., con domicilio en San Sebastián, Avda. de la Libertad nº 21, y con C.I.F. A-20.000.733.

D. Iñaki Azaola Onaindia declara que, tras comportarse con una diligencia razonable, garantiza que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Todo lo relativo a los factores de riesgo de la Emisión se encuentra recogido en el apartado anterior denominado Factores de Riesgo del presente Folleto de Base.

3. INFORMACION FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión

No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas participantes en la oferta. No obstante lo anterior, Bilbao Bizkaia Kutxa tiene a la fecha del presente Folleto de Base una participación directa de 10,96% y una participación indirecta del 3,51%, a través de la sociedad “Kartera Uno, S.A.”, en Banco Guipuzcoano S.A.

3.2. Motivo de la Emisión y destino de los ingresos

Los fondos originados por la colocación de los Pagarés emitidos al amparo de este Programa se destinarán a financiar las actividades propias del negocio de Banca que constituye el objeto social del emisor.

Considerando que los tipos de interés de los Pagarés que se emitan serán muy diversos y vendrán determinados en cada caso por diferentes variables, no resulta posible establecer el coste efectivo que por esta Emisión deberá soportar la Entidad Emisora.

El interés efectivo para el Emisor estará en función de los tipos de interés fijados individualmente para cada caso y de los gastos de emisión previstos que se estiman en este apartado.

El coste efectivo para el Emisor se calculará en función de la siguiente fórmula:

$$i_e = \left(\left(\frac{N}{E - G} \right)^{\left(\frac{365}{n} \right)} - 1 \right)$$

donde:

N : Importe nominal del pagaré

E : Importe efectivo del pagaré

G : Gastos de la emisión del pagaré

n : Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

Los gastos estimados de la emisión, supuesto que el nominal emitido, anotado y admitido a cotización iguale el saldo vivo máximo (1.300.000.000 euros) del Programa, serán los siguientes:

	<u>Euros</u>	<u>% sobre emisión</u>
CNMV (Registro)	39.813,66	0,003%
CNMV (Admisión)	9.180,00	0,000%
AIAF (Documentación y Registro)	45.000,00	0,004%
IBERCLEAR (inscripción del Programa)	100,00	-
TOTAL	94.093,66	0,007%

Considerada la anterior previsión de gastos, y bajo la suposición de que se suscriban pagarés por el saldo vivo máximo de la emisión de 1.300.000.000 euros, los ingresos netos que obtendrá el emisor ascenderán a 1.299.905.906 euros. Los gastos estimados imputables a la emisión suponen el 0,007% del saldo vivo máximo (1.300.000.000 euros).

4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACION

4.1. Descripción del tipo y la clase de valores

Al amparo del presente Programa, la Entidad Emisora tiene la intención de realizar emisiones de pagarés de empresa con la denominación de “6ª Programa de Pagarés 2007 de Banco Guipuzcoano”. Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su emisor, no devengan intereses explícitos y son reembolsables a su vencimiento por su valor nominal.

Los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

4.2. Legislación de los valores

A los valores emitidos al amparo del presente Programa les será de aplicación lo dispuesto en el presente Folleto, así como las disposiciones legales vigentes aplicables a la emisión de pagarés de empresa por sociedades anónimas y entidades de crédito.

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio y con su normativa de desarrollo, concretada la más reciente, en cuanto afecta a esta emisión, en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de Noviembre, regulador de la admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos; y en la Orden EHA/3537/2005, de 10 de Noviembre.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.3. Representación de los valores

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), con domicilio en Madrid (28014), Plaza de la Lealtad, nº 1.

4.4. Divisa de la emisión

Todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa estarán denominados en EUROS.

4.5. Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa no tendrán garantías reales ni de terceros. El reintegro del nominal de los valores estarán garantizados por la responsabilidad patrimonial universal del emisor, Banco Guipuzcoano, S.A.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha de declaración del concurso tenga el Emisor, de conformidad con lo que a efectos de calificación y prelación de créditos dispone la Ley 22/2003, y su normativa de desarrollo.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme a la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Banco Guipuzcoano, S.A.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

Los pagarés a emitir al amparo del presente Programa son valores con rendimiento implícito, de forma que su rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

El tipo de interés nominal es el porcentaje anual postpagable que aplicado al precio de emisión del pagaré por un plazo de tiempo definido determinará el importe nominal de dicho pagaré, calculado de acuerdo con las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$i = \left(\frac{N-E}{E} \right) \cdot \left(\frac{365}{n} \right)$$

b) Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$i = \left(\frac{N}{E} \right)^{\left(\frac{365}{n} \right)} - 1$$

Donde:

E = Importe efectivo del Pagaré

N= Importe nominal del Pagaré

I = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno

n = Número de días de vida del Pagaré

Para los inversores cualificados, el tipo de interés nominal será el concertado por el Emisor y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.

Para los inversores minoristas, el tipo de interés nominal será el comunicado a toda la Red de Sucursales que se actualiza diariamente en función del plazo y de los tipos de interés ofrecidos a los inversores cualificados.

Los Pagarés serán cedidos por el Banco a un tipo de interés en base de 365 días, salvo que se pactase con el inversor una base de 360 días.

Los Pagarés se reembolsarán por el Banco, en la fecha de vencimiento, por su valor nominal.

4.7.1 Plazo válido en el que se puede reclamar el nominal

El plazo en el que se puede válidamente reclamar el nominal es el de quince años contados desde el vencimiento, según el artículo 1964 del Código Civil.

4.7.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo

No aplicable.

4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No aplicable.

4.7.4 Normas de ajuste del subyacente

No aplicable.

4.7.5 Agente de cálculo

No aplicable.

4.7.6 Descripción componentes derivados en el pago de intereses

No aplicable.

4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1. Precio de amortización

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, libre de gastos para el titular del pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado 4.14.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los Pagarés se emitirán con un plazo comprendido entre 3 días hábiles y 18 meses (540 días). No es posible la amortización anticipada. En este sentido, si alguna fecha de pago recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión de ningún tipo en el importe a satisfacer. A estos efectos, por día hábil se entenderán los que sean considerados como tales por el sistema "TARGET" ("Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer").

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los Pagarés en AIAF el Banco se compromete a concentrar los vencimientos de los Pagarés en la medida de lo posible en el menor número de fechas. A estos efectos se procurará que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos (uno por semana).

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en AIAF, la amortización de estos Pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en la cuenta propia o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso, de la retención a cuenta que corresponda, según lo descrito en el apartado 4.14.

Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada por el suscriptor.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El interés nominal y el tipo efectivo variarán en función del plazo y precio del Pagaré. Para calcular el tipo de interés nominal, se aplicará la fórmula del apartado 4.7.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de TIR o rentabilidad anual efectiva, se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (o de compra del Pagaré) con el nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del Pagaré (Ver Tabla del punto 5.3.1).

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, cualquiera que sea el plazo de la vida del Pagaré es la siguiente:

$$r = \left(\left(\frac{N}{E} \right)^{\left(\frac{365}{n} \right)} - 1 \right)$$

donde:

r= Rentabilidad anual efectiva o TIR, expresada en tanto por uno.

E= Valor efectivo de suscripción o adquisición del Pagaré

N= Importe nominal del Pagaré o valor de enajenación en caso de venta

n= Plazo de vida del Pagaré expresado en días.

4.10. Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de sindicato.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

La presente emisión se efectúa en base al acuerdo segundo tomado por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de Febrero de 2003, en San Sebastián, en el cual se autoriza al Consejo de Administración para que, en el plazo de 5 años, pueda emitir pagarés.

El Consejo de Administración haciendo uso de las facultades concedidas según el punto anterior, adoptó en su reunión del 18 de mayo de 2006 el acuerdo de proceder a la emisión de un nuevo programa de pagarés denominado “6º Programa de Pagarés 2007 de Banco Guipuzcoano”.

4.12. Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la fecha de su publicación en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta el saldo vivo máximo establecido (1.300 millones de euros ampliable a 1.700 millones de euros).

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14. Fiscalidad de los valores

Durante toda la vida del Pagaré, el régimen fiscal que se aplicará será el que se derive de la legislación vigente en cada momento.

A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores, derivado de la propiedad y posterior transmisión, en su caso, de los Pagarés a emitir al amparo del Programa de Pagarés. El análisis que sigue es una mención general al régimen aplicable de acuerdo con la legislación vigente. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que dicho análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales y por tanto es recomendable consultar con asesores fiscales quienes podrán prestar un asesoramiento personalizado, a la vista de las circunstancias particulares de cada sujeto.

Asimismo, el análisis que sigue corresponde exclusivamente a la legislación aplicable en el Territorio Común en el momento de emisión del Programa de Pagarés, puesto que las Diputaciones Forales (Vizcaya, Álava, Guipúzcoa y Navarra) no poseen diferencias substanciales respecto a la normativa aplicable a los demás territorios.

Con independencia de tratamientos específicos derivados de las facultades normativas de las Comunidades Autónomas, las normativas básicas aplicables (con las modificaciones posteriores que puedan haber experimentado) son: con respecto al rendimiento de los pagarés, Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, (en lo sucesivo IRPF), Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes. El Reglamento del IRPF, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta, el Real Decreto 1776/2004 de 30 de julio, del Reglamento sobre la Renta de no Residentes y el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en lo sucesivo IS) y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio; con respecto a su propiedad por personas físicas, la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, y con respecto a su adquisición a título gratuito, la Ley 29/1987 de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 1629/1991 de 8 de noviembre, y todo ello sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del periodo de duración de la emisión.

Clasificación de los valores a emitir al amparo del Programa de emisión.

Los valores a emitir al amparo del Programa de Pagarés se clasifican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito.

Se exponen a continuación los diferentes tratamientos según residencia del inversor y su condición de persona física o jurídica.

Personas físicas Residentes en territorio Español.

a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores a emitir al amparo del Programa de emisión tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario y se integrarán en la parte del ahorro de la base imponible del ejercicio en que se devenguen.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente del 18%.

Dicha retención será practicada por el emisor o en su caso por el fedatario público o institución financiera que intervenga en la operación.

La retención a cuenta que en su caso se practique será deducible de la cuota del IRPF y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

b) Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas físicas que adquieran los valores a emitir al amparo del Programa de Pagarés, que estén obligadas a presentar declaración por el impuesto sobre el Patrimonio, deberán declarar los pagarés de este programa que posean al 31 de diciembre de cada año por su valor de cotización medio del último trimestre del año.

Esta declaración será, en el caso de valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios, por su valor de negociación media del cuarto trimestre del año en el caso de que coticen en mercados organizados, a cuyo efecto el Ministerio de Economía y Hacienda publicará anualmente la relación de valores que se negocien en mercados organizados; y por su valor nominal en el caso de valores que no coticen en mercado organizado.

c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La transmisión de los valores a emitir al amparo del Programa de Pagarés, por causa de muerte o donación a favor de personas físicas se encuentra sometida a las reglas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en cuanto al adquirente y a las del IRPF en lo referido al donante persona física. En el caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del IS, la renta que se integre en su base imponible tributará de acuerdo con las normas de dicho impuesto.

Personas jurídicas residentes en territorio español.

Los sujetos pasivos del IS por obligación personal de contribuir o sujetos pasivos por obligación real de contribuir que actúen a través de un establecimiento permanente en territorio español,

integrarán en su base imponible el importe íntegro de los intereses y cualquier otra forma de retribución devengada por los valores emitidos, incluyendo las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de valores emitidos.

Los sujetos pasivos del IS soportarán una retención a cuenta del referido impuesto sobre el importe íntegro de las rentas mencionadas en el punto anterior, al tipo de retención vigente, que en el momento de elaboración de este Folleto Informativo es del 18%. No obstante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59. q del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, dicha retención no deberá practicarse, ya que los mencionados activos están representados mediante anotaciones en cuenta y se negocian en un mercado secundario oficial de valores español.

La retención a cuenta que en su caso se practique será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

Personas físicas o jurídicas no residentes en territorio español.

A estos efectos se consideran inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España y no actúen, respecto de la inversión en los valores a emitir al amparo del Programa de Pagarés, a través de un establecimiento permanente en España. El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos entre terceros países y España.

a) Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

Las rentas, derivadas de valores con rendimiento implícito objeto de este programa, emitidos por entidades privadas residentes en España y obtenidas por no residentes, se encuentran sujetas al gravamen del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y estarán sujetas a retención al tipo del 18%, salvo que sean obtenidas por residentes en algún país miembro de la Unión Europea y que no operen a través de un establecimiento permanente en España, ni se hubieran obtenido a través de un país considerado como “Paraíso Fiscal” con arreglo a la legislación vigente, ni se hubieran obtenido en un país que hubiese concertado un Convenio para evitar la Doble Imposición Internacional con España con Cláusula de Intercambio de Información que no operen a través de un establecimiento permanente en España, en cuyo caso estarán exentas de tributación y retención en España.

Para acreditar la procedencia de la exención, el titular no residente deberá presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales de su país de residencia. Si la causa invocada fuese la aplicación de un Convenio para evitar la Doble Imposición, deberá constar expresamente en el certificado que el residente lo es en el sentido del Convenio. Los certificados tendrán una validez de un año desde el momento de su emisión.

Por su parte, cuando las rentas sean obtenidas por personas físicas residentes de algún país miembro de la Unión Europea, Suiza o algún otro de los territorios a los que resulte de aplicación la Directiva 2003/48/ CE del Consejo de 3 junio de 2003 en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses, serán objeto del suministro de información a las autoridades fiscales del país de residencia del beneficiario efectivo, vía la autoridad fiscal del país de residencia correspondiente al agente pagador.

b) Impuesto sobre el Patrimonio.

Siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4.7 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, las personas físicas no residentes deben tributar por el citado impuesto en España de acuerdo con una escala

comprendida entre 0,2% y el 2,5% (artículo 30 de la citada Ley), en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. Los valores objeto del presente programa se valorarán de igual forma que para los residentes.

c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Los bienes o derechos que se transmitan, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas, situados que puedan ejercitarse o cumplirse en España, tributan en España por este impuesto en sede de beneficiario, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con la escala variable entre el 7,65% y el 34,0%.

Las sociedades no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar, de acuerdo con las normas del IS, como incremento de patrimonio.

La transmisión gratuita por actos ínter vivos puede quedar sujetos al Impuesto de la Renta de No residentes sin perjuicio de lo que establezca el convenio que sea de aplicación.

5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de las Ofertas Públicas

El presente Programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo, en cada momento, de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE EUROS (1.300.000.000.-EUR), ampliable a MIL SETECIENTOS MILLONES DE EUROS (1.700.000.000. –EUR), denominado “6º Programa de Pagarés 2007 Banco Guipuzcoano”.

5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe de la oferta

El importe de la oferta será de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE EUROS (1.300.000.000 EUROS) de saldo vivo nominal máximo en cada momento, ampliable a MIL SETECIENTOS MILLONES DE EUROS (1.700.000.000 EUROS), previa comunicación a la CNMV.

5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud

El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la publicación del presente Folleto en la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante el período de vigencia del Programa se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo señalado en el apartado anterior.

La condición de suscriptores de estos pagarés la tendrá cualquier persona física o jurídica y en general cualquier tipo de inversor que negocie directamente con el emisor la contratación de los mismos, siguiendo cada colectivo los sistemas de contratación descritos a continuación:

- **Inversores cualificados.**

Los pagarés se podrán solicitar por vía telefónica directamente a la entidad Emisora, solicitando cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este Programa.

Las solicitudes se concretarán directamente a través de la Sala de Tesorería de BANCO GUIPUZCOANO, S.A. y se atenderán por orden cronológico, fijándose en este momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, las fechas de emisión (que coincidirá con el desembolso) y el vencimiento, el importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. En caso de ser aceptada la petición, se considerará ese día como fecha de la suscripción, confirmándose todos los extremos de la petición por BANCO GUIPUZCOANO, S.A. y el inversor por escrito, valiendo a estos efectos el fax.

Se hace constar a estos efectos que las órdenes de suscripción mediante negociación telefónica, una vez el suscriptor y la entidad Emisora hayan llegado a un acuerdo verbal sobre los términos esenciales de la operación de suscripción de los valores, se considerarán órdenes de suscripción firmes, válidas y vinculantes para las partes, surtiendo todos sus efectos desde que se acuerden por vía telefónica, independientemente de su confirmación posterior en la forma prevista en este apartado.

A los efectos previstos en el Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios, la Entidad Emisora advierte que las conversaciones telefónicas que se mantengan entre ésta y los suscriptores, en relación con la

suscripción de los valores a emitir, serán grabadas, y se podrán utilizar por la Entidad Emisora como medio de prueba para la resolución de cualquier incidencia o litigio que entre dichas partes se pudiera plantear en relación con la suscripción de los valores.

BANCO GUIPUZCOANO, S.A. se reserva el derecho a realizar nuevas emisiones de pagarés en función de sus propias necesidades de tesorería.

- **Inversores no cualificados:**

Los pagarés se podrán solicitar a través de la Red de Sucursales de la entidad Emisora. El Banco actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador (en base 365), y lo comunicará diariamente a toda la Red de Sucursales. El mismo día de la emisión, el Banco pondrá a disposición del inversor el justificante de la adquisición, de los pagarés suscritos por él, tal como se describe en el punto 5.1.6. Este justificante no será negociable.

El Banco, una vez adjudicados los Pagarés procederá a realizar las actuaciones necesarias para que se anoten en cuenta a favor de los inversores adquirentes de los mismos en el mínimo plazo posible. El inversor no cualificado dispondrá de una cuenta corriente o libreta de ahorro y cuenta de valores en Banco Guipuzcoano, libres de gastos de apertura y cierre (no así de gastos de mantenimiento, administración y depósito). Si el inversor no cualificado no dispone de esas cuentas, tendrá que abrirlas para suscribir los pagarés

5.1.4. Método de prorrateo

El sistema de negociación en la emisión de los pagarés no puede dar lugar a prorrateos en la colocación.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

El importe mínimo admitido será de 300.000 euros nominales (300 Pagarés) para Inversores Cualificados; y de 100.000 euros nominales (100 Pagarés) para Inversores Minoristas

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Los valores se suscribirán por su valor efectivo. Los pagarés se desembolsarán en la fecha de emisión, la cual será salvo pacto en contrario dos días hábiles posterior a la fecha de suscripción, mediante cargo en cuenta para los inversores no cualificados o cuando los inversores cualificados suscriptores tengan cuenta abierta con el Emisor, o mediante transferencia o ingreso en efectivo a través de Banco de España para el resto de inversores cualificados.

En el momento de la suscripción el Banco entregará al cliente copia de la orden de suscripción debidamente cumplimentada. El mismo día de la emisión el Banco pondrá a disposición del inversor el justificante de adquisición de los Pagarés suscritos por él. Ninguno de los mencionados justificantes será negociable.

Los Pagarés estarán representados por anotaciones en cuenta. Por tanto se seguirán los mecanismos establecidos por las normas de funcionamiento de AIAF en cuanto a su inscripción en el Registro de Anotaciones en Cuenta.

La documentación acreditativa de haberse realizado la inscripción a favor de los titulares de los valores se registrará en cada momento por las normas establecidas al respecto por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), entidad encargada del registro contable de los Pagarés.

5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta

Banco Guipuzcoano, S.A. actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador.

En la adjudicación de los valores, el Emisor aceptará las peticiones de suscripción por estricto orden cronológico de recepción hasta completar el importe total de la Emisión concreta.

Trimestralmente se informará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del resultado de la oferta.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categoría de inversores a los que se ofertan los valores

La presente emisión está dirigida tanto a inversores cualificados como a minoristas.

Los Pagarés ofrecidos, una vez comiencen a cotizar en AIAF (u órgano que le sustituya), serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas determinados tipos de entidades como las Instituciones de Inversión Colectiva, Compañías de Seguros y Fondos de Pensiones.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.

No aplicable.

5.3. Precios

5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

El importe nominal de los pagarés será de mil (1.000) euros. Los Pagarés serán emitidos a plazos desde 3 días hábiles hasta un máximo de 18 meses (540 días). El importe efectivo se determinará en función de los tipos de descuento y los importes resultantes de cada suscripción.

El precio efectivo de cada Pagaré será el valor efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo y dependerá del tipo de interés y del plazo emitido. La fórmula para calcular el importe efectivo, conocidos el valor nominal y el tipo de interés es la siguiente:

Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + i \cdot \left(\frac{n}{365}\right)}$$

Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1+i)^{(n/365)}}$$

Donde:

E = Importe efectivo del Pagaré

N= Importe nominal del Pagaré

I = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno

n = Número de días de vida del Pagaré

El tipo de interés nominal de cada Pagaré será el pactado entre el Banco y el suscriptor.

Los Pagarés serán cedidos por el Banco a un tipo de interés en base de 365 días, salvo que se pactase con el inversor una base de 360 días.

Los Pagarés se reembolsarán por el Banco, en la fecha de vencimiento, por su valor nominal.

Se presenta la siguiente tabla de referencia de tipos, desde el 3% al 6%, y plazos habituales de emisión de los pagarés:

Tipo nominal	V.efectivo 3 días	TAE	V.efectivo 7 días	TAE	V.efectivo 30 días	TAE	V.efectivo 90 días	TAE	V.efectivo 180 días	TAE	V.efectivo 364 días	TAE	V.efectivo 540 días	TAE	V.efectivo 540 días	TAE	V.efectivo 540 días	TAE
3,00%	999,75	3,09%	999,42	3,07%	997,54	3,04%	992,66	3,03%	985,42	3,02%	970,95	3,00%	957,21	3,00%	957,21	3,00%	957,21	3,00%
3,25%	999,73	3,34%	999,38	3,29%	997,34	3,29%	992,05	3,29%	984,23	3,28%	968,61	3,25%	953,78	3,25%	953,78	3,25%	953,78	3,25%
3,50%	999,71	3,59%	999,33	3,56%	997,13	3,56%	991,44	3,55%	983,03	3,53%	966,27	3,50%	950,38	3,50%	950,38	3,50%	950,38	3,50%
3,75%	999,69	3,84%	999,28	3,83%	996,93	3,81%	990,84	3,80%	981,84	3,79%	963,95	3,75%	946,99	3,75%	946,99	3,75%	946,99	3,75%
4,00%	999,67	4,10%	999,23	4,10%	996,72	4,08%	990,23	4,06%	980,66	4,04%	961,64	4,00%	943,63	4,00%	943,63	4,00%	943,63	4,00%
4,25%	999,65	4,35%	999,19	4,32%	996,52	4,33%	989,63	4,32%	979,47	4,30%	959,34	4,25%	940,28	4,25%	940,28	4,25%	940,28	4,25%
4,50%	999,63	4,61%	999,14	4,59%	996,31	4,60%	989,03	4,58%	978,29	4,55%	957,05	4,50%	936,95	4,50%	936,95	4,50%	936,95	4,50%
4,75%	999,61	4,86%	999,09	4,86%	996,11	4,86%	988,42	4,84%	977,11	4,81%	954,77	4,75%	933,65	4,75%	933,65	4,75%	933,65	4,75%
5,00%	999,59	5,12%	999,04	5,14%	995,91	5,11%	987,82	5,10%	975,94	5,06%	952,51	5,00%	930,36	5,00%	930,36	5,00%	930,36	5,00%
5,25%	999,57	5,37%	998,99	5,41%	995,70	5,38%	987,22	5,35%	974,76	5,32%	950,25	5,25%	927,09	5,25%	927,09	5,25%	927,09	5,25%
5,50%	999,55	5,63%	998,95	5,63%	995,50	5,64%	986,62	5,61%	973,59	5,58%	948,00	5,50%	923,84	5,50%	923,84	5,50%	923,84	5,50%
5,75%	999,53	5,89%	998,90	5,91%	995,30	5,90%	986,02	5,88%	972,43	5,83%	945,77	5,75%	920,62	5,75%	920,62	5,75%	920,62	5,75%
6,00%	999,51	6,14%	998,85	6,18%	995,09	6,17%	985,42	6,14%	971,26	6,09%	943,54	6,00%	917,41	6,00%	917,41	6,00%	917,41	6,00%

Gastos para el suscriptor:

Los pagarés serán emitidos por el Banco sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la contratación ni en la amortización de los mismos.

Lo anterior es sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan ser repercutidos a sus clientes por los intermediarios financieros que intervengan en la suscripción o amortización de los Pagarés en nombre de sus clientes y con independencia de los márgenes en precio o tipos de interés que las mismas puedan repercutir a sus clientes.

Las comisiones y gastos en concepto de la primera inscripción en el Registro Central de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) serán por cuenta y cargo del Banco.

La inscripción y el mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los titulares posteriores, en los registros de detalle a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) y de la Entidades Participantes en el mismo, según proceda, estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores.

5.4. Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

Los Pagarés serán colocados a través del Banco, a través de su red de sucursales.

En el caso de que el Banco designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la CNMV.

5.4.2. Agente de pagos y entidades depositarias

El servicio financiero del presente programa de emisión será atendido, exclusivamente, por la propia Entidad emisora, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR).

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada de la llevanza del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), junto con sus Entidades Participantes. En caso de Inversores cualificados, será el suscriptor quien designe la entidad depositaria de los valores que suscriba. Para los Inversores no cualificados, la entidad depositaria será Banco Guipuzcoano.

5.4.3. Entidades aseguradoras y procedimiento

No existe ninguna entidad que asegure total o parcialmente las emisiones realizadas al amparo del presente Programa.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable

6. ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACION Y NEGOCIACION

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

El Emisor solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos con cargo al presente Programa de Pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días a contar desde la fecha de emisión de los valores. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través de un diario de difusión nacional y se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir el Emisor.

Banco Guipuzcoano conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidos para la admisión a cotización, permanencia y exclusión de la cotización de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.

El día 6 de junio de 2006 se inscribió en los Registros Oficiales de la C.N.M.V. el “5º Programa de Pagarés 2006 Banco Guipuzcoano, S.A.”, por saldo vivo máximo de 1.000.000.000 de euros, anpliable a 1.250.000.000 de euros. Dicho Programa se ha venido negociando en el Mercado AIAF de Renta Fija desde el pasado ejercicio 2006 y hasta la fecha de publicación del presente Programa, momento en el que quedará sin vigencia.

A continuación se adjunta una relación de las operaciones contratadas en el Mercado AIAF de Renta Fija, entre el 1 de noviembre de 2006 y el 30 de abril de 2007, correspondiente a pagarés y otros valores emitidos por Banco Guipuzcoano:

BANCO GUIPUZCOANO, S.A.

Cód.Isin	Cód.Aiaf	Fecha emisión	Fecha vto.	Activo	Mes	Año	Vol.nominal	Frec.cotiz.	Ultima Fecha	Prec.Máximo	Prec.Minimo	TIR Máxima	TIR Mínima
ES05135802F6	00205364	13/07/2006	13/12/2006	PE	11	2006	2.199,00	9,09	09/11/2006	0	0,00	3,360	3,301
ES0213580030	00217567	21/03/2006	21/03/2016	OS	11	2006	2.600,00	9,09	24/11/2006	99,98	99,98	0,000	0,000
ES0313580120	00217568	21/03/2006	21/03/2011	BS	11	2006	1.000,00	4,55	24/11/2006	99,58	99,39	0,000	0,000
ES05135802V3	00244510	20/03/2006	14/03/2007	PE	11	2006	94,00	4,55	29/11/2006	0	0,00	3,664	3,664
ES05135803L2	00250500	13/06/2006	13/06/2007	PE	11	2006	42,00	4,55	15/11/2006	0	0,00	3,837	3,837
ES05135804A3	00250939	21/08/2006	22/11/2006	PE	11	2006	30,00	4,55	07/11/2006	0	0,00	3,346	3,346
ES05135804T3	00251357	23/10/2006	25/04/2007	PE	11	2006	1.000,00	4,55	30/11/2006	0	0,00	3,752	3,752
ES05135802M2	00251882	26/10/2006	31/01/2007	PE	11	2006	2.700,00	4,55	02/11/2006	0	0,00	3,585	3,585
ES05135803W9	00252684	08/09/2006	07/12/2006	PE	11	2006	50.000,00	4,55	07/11/2006	0	0,00	3,390	3,390
ES05135803M0	00254325	18/10/2006	20/12/2006	PE	11	2006	7.023,00	4,55	16/11/2006	0	0,00	3,430	3,300
ES05135803A5	00254328	13/07/2006	17/01/2007	PE	11	2006	5.000,00	4,55	16/11/2006	0	0,00	3,580	3,580
ES05135804W7	00254329	07/11/2006	14/02/2007	PE	11	2006	1.497,00	4,55	16/11/2006	0	0,00	3,500	3,440
ES05135802H2	00255948	06/09/2006	27/12/2006	PE	11	2006	565,00	4,55	27/11/2006	0	0,00	3,440	3,440
ES05135802S9	00255949	19/07/2006	21/02/2007	PE	11	2006	12,00	4,55	28/11/2006	0	0,00	3,600	3,600
ES05135805C6	00256218	27/11/2006	28/11/2007	PE	11	2006	300,00	4,55	28/11/2006	0	0,00	3,923	3,923
ES0213580030	00217567	21/03/2006	21/03/2016	OS	12	2006	1.200,00	10,53	29/12/2006	99,99	99,99	0,000	0,000
ES05135803L2	00250500	13/06/2006	13/06/2007	PE	12	2006	9.492,00	5,26	27/12/2006	0	0,00	3,852	3,852
ES05135804T3	00251357	23/10/2006	25/04/2007	PE	12	2006	2.000,00	10,53	06/12/2006	0	0,00	3,762	3,742
ES05135805A0	00255951	24/11/2006	21/11/2007	PE	12	2006	1.000,00	5,26	27/12/2006	0	0,00	4,005	4,005
ES05135802R1	00256804	01/03/2006	28/02/2007	PE	12	2006	2.000,00	5,26	01/12/2006	0	0,00	3,650	3,650
ES05135803X7	00257579	05/07/2006	10/01/2007	PE	12	2006	18,00	5,26	06/12/2006	0	0,00	3,450	3,450
ES05135803D7	00257873	05/07/2006	10/01/2007	PE	12	2006	7.926,00	5,26	08/12/2006	0	0,00	3,550	3,550
ES05135805X4	00257878	07/12/2006	04/06/2007	PE	12	2006	1.250,00	5,26	08/12/2006	0	0,00	3,760	3,760
ES05135803E7	00258453	23/10/2006	18/04/2007	PE	12	2006	4.129,00	5,26	14/12/2006	0	0,00	3,760	3,760
ES05135805E2	00258455	13/12/2006	05/12/2007	PE	12	2006	3.000,00	5,26	14/12/2006	0	0,00	3,936	3,936
ES05135802V3	00258719	15/03/2006	14/03/2007	PE	12	2006	2.000,00	5,26	15/12/2006	0	0,00	3,700	3,700
ES05135803A5	00259453	12/04/2006	17/01/2007	PE	12	2006	300,00	5,26	19/12/2006	0	0,00	3,690	3,690
ES05135803S7	00259478	15/12/2006	19/12/2007	PE	12	2006	1.000,00	5,26	20/12/2006	0	0,00	3,980	3,950
ES05135802X9	00260492	13/09/2006	21/03/2007	PE	12	2006	1.203,00	5,26	28/12/2006	0	0,00	3,720	3,720
ES05135804T3	00260728	20/10/2006	25/04/2007	PE	12	2006	2.024,00	5,26	29/12/2006	0	0,00	3,800	3,800
ES0313580120	00217568	21/03/2006	21/03/2011	BS	1	2007	15.000,00	4,55	08/01/2007	100,2	100,20	0,000	0,000
ES05135803T5	00233164	05/01/2007	04/04/2007	PE	1	2007	1.074,00	9,09	09/01/2007	0	0,00	3,640	3,630
ES05135804E5	00238392	05/01/2007	07/02/2007	PE	1	2007	2.186,00	9,09	09/01/2007	0	0,00	3,570	3,530
ES05135804W7	00252961	08/11/2006	14/02/2007	PE	1	2007	3.055,00	4,55	11/01/2007	0	0,00	3,600	3,600
ES05135804Y3	00253225	10/01/2007	09/05/2007	PE	1	2007	1.052,00	4,55	11/01/2007	0	0,00	3,800	3,800
ES05135802M2	00261014	03/02/2006	31/01/2007	PE	1	2007	460,00	4,55	02/01/2007	0	0,00	3,650	3,650
ES05135802S9	00261573	01/03/2006	21/02/2007	PE	1	2007	12.915,00	9,09	10/01/2007	0	0,00	3,660	3,660
ES05135804E5	00261786	03/08/2006	07/02/2007	PE	1	2007	600,00	4,55	05/01/2007	0	0,00	3,540	3,540
ES05135805Q6	00262053	05/01/2007	02/01/2008	PE	1	2007	4.850,00	4,55	10/01/2007	0	0,00	4,095	4,095
ES05135804E5	00262340	03/08/2006	07/02/2007	PE	1	2007	1.824,00	4,55	09/01/2007	0	0,00	3,650	3,480
ES05135804W7	00264136	07/11/2006	14/02/2007	PE	1	2007	2.000,00	4,55	18/01/2007	0	0,00	3,630	3,630
ES05135805U8	00264141	17/01/2007	16/01/2008	PE	1	2007	5.782,00	4,55	18/01/2007	0	0,00	4,000	4,000
ES05135805U8	00264393	17/01/2007	16/01/2008	PE	1	2007	800,00	4,55	19/01/2007	0	0,00	4,110	4,110
ES05135802R1	00265430	01/03/2006	28/02/2007	PE	1	2007	2.980,00	4,55	25/01/2007	0	0,00	3,650	3,650
ES05135804T3	00265657	20/10/2006	25/04/2007	PE	1	2007	200,00	9,09	30/01/2007	0	0,00	3,770	3,760
ES0213580030	00217567	21/03/2006	21/03/2016	OS	2	2007	2.200,00	5,00	26/02/2007	99,99	99,99	0,000	0,000
ES0313580120	00217568	21/03/2006	21/03/2011	BS	2	2007	10.000,00	10,00	26/02/2007	99,73	99,70	0,000	0,000
ES05135805I3	00258720	14/12/2006	31/01/2008	PE	2	2007	3.000,00	5,00	05/02/2007	0	0,00	3,975	3,975
ES05135804G0	00266987	30/08/2006	07/03/2007	PE	2	2007	460,00	5,00	02/02/2007	0	0,00	3,590	3,590
ES05135804N6	00266989	04/10/2006	02/05/2007	PE	2	2007	518,00	5,00	02/02/2007	0	0,00	3,730	3,730
ES05135802M2	00269267	22/03/2006	21/03/2007	PE	2	2007	2.000,00	5,00	15/02/2007	0	0,00	3,600	3,600
ES05135803E7	00269269	21/04/2006	18/04/2007	PE	2	2007	1.700,00	5,00	15/02/2007	0	0,00	3,790	3,790
ES05135803G2	00269271	23/05/2006	16/05/2007	PE	2	2007	7.975,00	5,00	15/02/2007	0	0,00	3,850	3,850
ES05135806A8	00269272	14/02/2007	20/02/2008	PE	2	2007	4.197,00	5,00	15/02/2007	0	0,00	4,150	4,150
ES0213580030	00217567	21/03/2006	21/03/2016	OS	3	2007	2.000,00	9,09	26/03/2007	100	99,99	0,000	0,000
ES0313580120	00217568	21/03/2006	21/03/2011	BS	3	2007	8.400,00	9,09	06/03/2007	99,71	99,64	0,000	0,000
ES05135805D4	00257878	07/12/2006	04/06/2007	PE	3	2007	2.500,00	4,55	27/03/2007	0	0,00	3,905	3,900
ES05135803G2	00269467	23/05/2006	16/05/2007	PE	3	2007	200,00	4,55	23/03/2007	0	0,00	3,874	3,874
ES05135803L2	00273100	13/06/2006	13/06/2007	PE	3	2007	10.250,00	4,55	08/03/2007	0	0,00	3,910	3,910
ES05135806H3	00273103	07/03/2007	12/03/2008	PE	3	2007	5.200,00	4,55	08/03/2007	0	0,00	4,074	4,074
ES05135805F9	00273320	07/12/2006	11/04/2007	PE	3	2007	460,00	4,55	09/03/2007	0	0,00	3,780	3,780
ES05135804T3	00275501	20/10/2006	25/04/2007	PE	3	2007	1.568,00	4,55	23/03/2007	0	0,00	3,870	3,870
ES05135803G2	00226741	11/04/2007	16/05/2007	PE	4	2007	1.160,00	10,53	13/04/2007	0	0,00	3,911	3,840
ES05135803L2	00229847	13/06/2006	13/06/2007	PE	4	2007	1.114,00	5,26	13/04/2007	0	0,00	3,840	3,840
ES05135803R9	00278010	04/07/2006	04/07/2007	PE	4	2007	756,00	5,26	05/04/2007	0	0,00	3,840	3,840
ES05135803L2	00278978	13/06/2006	13/06/2007	PE	4	2007	64,00	5,26	20/04/2007	0	0,00	3,936	3,936
ES0213580048	00279840	18/04/2007	18/04/2022	OS	4	2007	25.000,00	5,26	19/04/2007	100	100,00	0,000	0,000

6.3. Entidades de liquidez..

El Banco ha formalizado con Bilbao Bizkaia Kutxa (la "Entidad de Contrapartida") un contrato de compromiso de liquidez, cuyas condiciones básicas son las siguientes:

La Entidad de Contrapartida asume el compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización continua y permanente sólo a los Pagarés emitidos al amparo del Programa a través de los medios contemplados en este apartado.

Dicha Entidad de Contrapartida cotizará precios de compraventa de los Pagarés del Programa aquí referenciados en los horarios de negociación de A.I.A.F Mercado de Renta Fija, de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La diferencia entre los precios de compra y venta establecidos en cada momento, no podrá ser superior al 10 % en términos de T.I.R., siempre y cuando no se produzcan situaciones extraordinarias en el mercado que lo imposibiliten. Ese 10 % se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento la Entidad de Contrapartida. En cualquier caso, ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos en términos de TIR y a un 1% en términos de precio.

Los precios ofrecidos serán vinculantes para órdenes de compra o venta de Pagarés por importes nominales de hasta seiscientos mil (600.000) Euros por operación.

La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de Contrapartida reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado .

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de papel en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Contrapartida a actuar con la diligencia habitual en los mercados a dichos efectos para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o el mercado, si bien la Entidad de Contrapartida no garantiza que pueda localizar valores con los que corresponder a la demanda ya sea en su propia cartera o en la de otras entidades.

Los precios de compra y venta se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien, la Entidad de Contrapartida podrá decidir los precios de compra y venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Contrapartida considere prudente establecer en función de su percepción de la situación del mercado de Pagarés y de los mercados de Renta Fija, en general, así como de otros mercados financieros.

La Entidad de Contrapartida no tendrá que justificar al Emisor los precios de compra o venta que tenga difundidos en el mercado en cada momento.

La Entidad de Contrapartida se obliga asimismo a hacer difusión diaria de los precios al menos por alguno de los medios siguientes :

- Servicio de REUTERS (las páginas que sean creadas por la Entidad de Contrapartida para la cotización de distintos Pagarés de empresa).
- Servicio de Bloomberg

Adicionalmente podrá hacer difusión de los mismos por vía telefónica.

La Entidad de Contrapartida se obliga asimismo a difundir con la periodicidad que los volúmenes contratados lo requieran y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios, y vencimientos a través de A.I.A.F. Mercado de Renta Fija.

La Entidad de Contrapartida quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios en el actual entorno legal que repercutan significativamente en la operativa de compra-venta de los Pagarés por parte de dicha Entidad de Contrapartida o de su habitual operativa como entidad financiera.

Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo o ante un supuesto de fuerza mayor o alteración extraordinaria de las circunstancias de mercado que hiciera excepcionalmente gravoso el cumplimiento de este Contrato.

En caso de que se produjera alguna circunstancia expresada en los dos párrafos anteriores, el Emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones de Pagarés con cargo al Programa en tanto la Entidad de Contrapartida o cualquier otra que le sustituya no se comprometa a proporcionar liquidez al Programa en las nuevas circunstancias en que se hubiera incurrido.

No obstante, salvo que los compromisos de liquidez sean asumidos por una nueva entidad proveedora de liquidez y éste hecho se hubiera comunicado previamente a la CNMV, la Entidad de Contrapartida seguirá dando liquidez, hasta su vencimiento, a los pagarés que se hubieren emitido con anterioridad a la fecha en la que se invoque la exoneración por las circunstancias expresadas anteriormente.

La Entidad de Contrapartida podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los Pagarés en libros que ostente, adquiridos directamente en el mercado, en cumplimiento de su actuación como Entidad de Contrapartida, excedan en cada momento del 10% del saldo vivo del Programa.

La Entidad de Contrapartida no garantiza, ni avala, ni establece pacto de recompra, ni asume responsabilidad alguna en este documento respecto del buen fin de los Pagarés referidos en este contrato. Asimismo no asume, ni realiza ningún juicio sobre la solvencia del Emisor.

El incumplimiento de las obligaciones de contrapartida o la cancelación unilateral del compromiso será causa de la resolución del contrato de liquidez.

7. INFORMACION ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.

No aplicable.

7.2. Información del Folleto de Base revisada por los auditores.

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5. Ratings.

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa no han sido calificados por ninguna Agencia de calificación de riesgo crediticio.

Banco Guipuzcoano, S.A. tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias (*opinión que predice la solvencia de la Entidad, de una obligación, de un valor de deuda o similar, o de un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido*) por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

Agencia de Calificación:	Fitch Ratings
Fecha última revisión:	Junio 2006
Largo plazo:	A-
Corto Plazo:	F2
Perspectiva:	Positiva

La calificación de corto plazo se refiere a la capacidad para hacer frente en el tiempo debido a la deuda a corto plazo y la calificación de largo plazo se refiere a las características de endeudamiento de la entidad y su capacidad para hacer frente al pago de intereses y principal en riesgos a plazos de más de un año.

La Agencia cuenta para el tramo de corto plazo con las siguientes calificaciones: F1, F2, F3, B, C y D, siendo la más alta F1 y la más baja D.

Estas calificaciones representan:

Ratings para créditos a corto plazo internacionales:

CALIFICACION^(*)	Riesgo de crédito	Capacidad de pago	Categoría
F1	La más alta calidad	Muy fuerte	Inversión
F2	Buena calidad del crédito	Satisfactoria	Inversión
F3	Normal	Adecuada	Inversión
B	Especulativo	Mínima; vulnerabilidad a cambio negativos en las condiciones económicas y financieras	Especulativo
C	Riesgo de mora alta	El cumplimiento depende de condiciones favorables del entorno económico y de los negocios	Especulativo
D	Mora	Implica un inminente o actual suspenso de pagos	Especulativo

Para el tramo de largo plazo, la Agencia cuenta con las siguientes calificaciones: AAA, AA, A, BBB, BB, B, CCC, CC, C, DDD, DD, y D, siendo la calificación más alta la AAA y la más baja la D.

Estas calificaciones representan:

Ratings para créditos a largo plazo internacionales:

CALIFICACION (*)	Riesgo de crédito	Capacidad de pago	Categoría
AAA	El más bajo	Excepcionalmente muy fuerte	Inversión
AA	Muy Bajo	Muy fuerte	Inversión
A	Bajo	Fuerte	Inversión
BBB	Normal	Adecuada	Inversión
BB	Se está desarrollando	Se cumplen los compromisos financieros	Especulativo
B	Significativamente presente	El cumplimiento depende de condiciones favorables del entorno económico y de los negocios	Especulativo
CCC/CC/C	Alta probabilidad de mora	El cumplimiento depende de condiciones muy favorables del entorno	Especulativo
DDD/DD/D	Mora	Limitada al valor liquidativo del emisor	Especulativo

Las calificaciones crediticias constituyen opiniones y no recomendaciones de compra o venta de valores en el mercado. Tampoco intentan reflejar las condiciones generales del mercado.

Las calificaciones pueden ser modificadas, condicionadas, retiradas, suspendidas o puestas en "RatingWatch" como consecuencia de cambios en la información.

(*) "+" ó "-" puede ser añadido a la categoría para indicar su posición relativa dentro de la misma. El signo "+" representa la mejor posición dentro de una categoría, mientras que el signo "-" indica la posición más débil.

En cualquier caso, la calificación crediticia otorgada por las agencias de "rating" no sustituye el análisis que debe realizar cualquier inversor sino que debe considerarse como un complemento a este análisis.

8. ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

La Sociedad ha procedido a publicar los resultados trimestrales correspondientes al trimestre finalizado el 31 de marzo de 2007, que se encuentran disponibles en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y que se presentan a continuación.

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO AL 31 DE MARZO DE 2007
(Importes en Miles de Euros)

A C T I V O

	Marzo 31.03.2007	Marzo 31.03.2006	Variación %
Caja y Depósitos en Bancos Centrales	64.398	92.725	(30,5%)
Cartera de Negociación	142.292	456.501	(68,8%)
Activos Financieros Disponibles para la Venta	511.315	554.572	(7,8%)
Inversiones Crediticias	8.003.159	6.072.991	31,8%
Cartera de Inversión al Vencimiento	70.706	88.275	(19,9%)
Derivados de Cobertura	3.996	2.477	61,3%
Activos No Corrientes para la Venta	1.766	1.370	28,9%
Participaciones en Entidades Asociadas	33.179	19.730	68,2%
Activo Material	121.039	121.571	(0,4%)
Activos Fiscales	32.612	26.224	24,4%
Periodificaciones	3.843	5.110	(24,8%)
Otros Activos	19.076	17.338	10,0%
TOTAL ACTIVO	9.007.381	7.458.884	20,8%

P A S I V O Y PATRIMONIO NETO

	Marzo 31.03.2007	Marzo 31.03.2006	Variación %
Cartera de Negociación	139.249	11.422	1119,1%
Pasivos Financieros a Coste Amortizado	8.131.520	6.760.014	20,3%
Derivados de Cobertura	68.255	84.257	(19,0%)
Provisiones	94.575	96.559	(2,1%)
Pasivos Fiscales	55.765	45.375	22,9%
Periodificaciones	38.069	29.372	29,6%
Otros Pasivos	2.108	399	428,3%
Capital con Naturaleza de Pasivo Financiero	0	158	(100,0%)
TOTAL PASIVO	8.529.541	7.027.556	21,5%
INTERESES MINORITARIOS	915	1.366	(33,0%)
AJUSTES POR VALORACION	28.994	16.852	72,1%
FONDOS PROPIOS	447.931	413.111	8,4%
Capital o Fondo de Dotación	34.320	34.320	0,0%
Prima de Emisión	98.216	98.216	0,0%
Reservas	304.404	272.441	11,7%
Menos: Valores Propios	(2.952)	(3.869)	(23,7%)
Resultado Atribuido al Grupo	13.943	12.003	16,2%
Menos: Dividendos y Retribuciones	0	0	-
TOTAL PATRIMONIO NETO	477.840	431.329	10,8%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	9.007.381	7.458.884	20,8%

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA A MARZO 2007
(Importes en Miles de Euros)

	Marzo 31.03.2007	Marzo 31.03.2006	Variación %
Intereses y Otros Rendimientos	97.928	65.359	49,8%
Intereses y Cargas Asimiladas	(59.139)	(33.426)	76,9%
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	38.789	31.933	21,5%
Comisiones Percibidas y Pagadas	16.543	13.980	18,3%
MARGEN BÁSICO	55.332	45.913	20,5%
Resultados de Operaciones Financieras y dif. Cambios	5.714	15.209	(62,4%)
Resultados de Entidades Valoradas por el Método de Participación	(361)	143	-
MARGEN ORDINARIO	60.685	61.265	(0,9%)
Prestación Servicios No Financieros	-	(1)	-
Gastos de Explotación	(29.910)	(27.475)	8,9%
Gastos de Personal	(20.193)	(18.866)	7,0%
Otros Gastos Generales de Administración	(9.717)	(8.609)	12,9%
Amortización	(3.070)	(2.609)	17,7%
Otros Conceptos	865	898	(3,7%)
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	28.570	32.078	(10,9%)
Pérdidas por Deterioro de Activos	(14.105)	(5.654)	149,5%
Dotaciones a Provisiones	4.102	(9.980)	(141,1%)
Ingresos / Gastos Fin. de Actividades no Financieras	1	1	0,0%
Otras Ganancias / Pérdidas	375	272	37,9%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	18.943	16.717	13,3%
Resultado de Operaciones Interrumpidas	-	-	-
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	18.943	16.717	13,3%
Impuesto sobre Beneficios	(4.892)	(4.626)	5,8%
Resultado atribuido a la minoría	(108)	(88)	22,7%
RESULTADO NETO ATRIBUIDO AL GRUPO	13.943	12.003	16,2%

Firma de la persona responsable de la información del Folleto de Base

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto de Base, firma en Donostia-San Sebastián, a 4 de junio de 2007.

Fdo.: Iñaki Azaola Onaindia
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO.
BANCO GUIPUZCOANO, S.A.